

ANEXO N° 02

BASES DEL CONCURSO BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2020



OFICINA DE
GESTIÓN DE
BECAS

Contenido

CAPÍTULO I	54
DISPOSICIONES GENERALES	54
CAPÍTULO II	56
ETAPAS DEL CONCURSO.....	56
CAPÍTULO III	57
ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA	57
SUBCAPÍTULO I.....	57
FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA.....	57
SUBCAPÍTULO II:.....	66
FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN	66
SUBCAPITULO III.....	66
FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN	66
SUBCAPÍTULO IV	69
FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA.....	69
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	71
ANEXO N° 01: FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN	73
ANEXO N° 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	75
ANEXO N° 03: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.....	76
ANEXO N° 04: FORMULARIO DE RENUNCIA AL BENEFICIO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020.....	77
ANEXO N° 05: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ.....	78
ANEXO N° 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL ÁMBITO DEL VRAEM	79
ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA	81
ANEXO N° 08: CARTA PODER PARA NOMBRAR A APODERADO	82
ANEXO N° 09: FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	84

BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CONVOCATORIA 2020 (BECA ESPECIAL DE PREGRADO)

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad de las Bases

Establecer las normas, procedimientos, requisitos, condiciones priorizables, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior” - Convocatoria 2020 en concordancia con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, en adelante la Ley, el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento y el Expediente Técnico.

Artículo 2.- Objetivos de las Bases

- 2.1 Garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del concurso de otorgamiento de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior” - Convocatoria 2020, en adelante la Beca.
- 2.2 Cautelar que el otorgamiento de la Beca se realice conforme a lo establecido en la Ley N° 29837, su Reglamento, las presentes bases y el expediente técnico.

Artículo 3.- Población beneficiaria

La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior”, está destinada a los estudiantes afectados directa o indirectamente ante la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19 en el territorio nacional, de universidades privadas e institutos tecnológicos y pedagógicos públicos o privados, para estudios de pregrado, con las siguientes características:

- i. Quienes hayan estado matriculados, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a) Para regímenes semestrales: haberse matriculado entre el segundo ciclo⁶ y el antepenúltimo ciclo académico de su programa/carrera de estudios en el semestre 2019-II.
 - b) Para regímenes anuales: haberse matriculado entre el segundo año y el penúltimo año de su programa/carrera de estudios en el año académico 2019.
- ii. Quienes cuenten con alto rendimiento académico⁷, es decir que pertenezcan como mínimo al tercio superior de su programa/carrera de estudios obtenido o acumulado al 2019-II u obtenido o acumulado al año académico 2019.

⁶ Se requiere que cuenten con por lo menos un ciclo o año académico culminado con notas finales para que puedan acreditar el requisito de rendimiento académico.

⁷ El programa/carrera de estudios debe ser el mismo en el que se encuentre matriculado en el semestre 2019-II o año académico 2019.

- iii. Quienes se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema o vulnerabilidad (hogar receptor de alguno de los bonos otorgados por el Estado en el marco de la Emergencia Sanitaria).

Artículo 4.- Ámbito de la convocatoria

La convocatoria se lleva a cabo a nivel nacional, siempre y cuando el postulante se encuentre estudiando en una de las universidades o institutos tecnológicos y pedagógicos, sedes y programas de estudios elegibles en el presente concurso.

Artículo 5.- Número de becas ofrecidas

La Convocatoria 2020 de la “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior”, tiene como objetivo otorgar hasta diez mil (10,000) becas.

Artículo 6.- Instituciones, sedes y programas de estudios elegibles

- 6.1. Las Instituciones de Educación Superior (IES), sedes y programas de estudios se han determinado conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento.
- 6.2. Las Universidades privadas, sedes y programas de estudios elegibles son todas las que se encuentran licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) hasta la fecha de publicación de las bases. Su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso.
- 6.3. Los Institutos de Educación Superior tecnológicos y pedagógicos, sedes y carreras elegibles son todos aquellos que se encuentran licenciados por el Ministerio de Educación (MINEDU), hasta la fecha de publicación de las bases; así como, los Institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPPFFAA). Su elección se realiza previa aceptación de su participación en el presente concurso.
- 6.4. La lista de IES, sedes y programas de estudios elegibles puede ampliarse previa aceptación de su participación en el presente concurso y en cumplimiento de los criterios antes señalados, hasta 20 días calendario antes del fin de la Fase de Postulación Electrónica.
- 6.5. Los programas de estudios elegibles son solo aquellos cuyo régimen de estudios se desarrolla en la modalidad presencial, de acuerdo con la licencia otorgada⁸.

Artículo 7.- Duración de la beca

- 7.1. La duración de la beca es por el periodo de un año (01) académico para el caso de regímenes de estudios anual o dos (02) semestres consecutivos en los casos de regímenes de estudio semestral.
- 7.2. La duración de la beca se considera desde la emisión de la Resolución Jefatural que lo declare becario en el plazo y modo establecido por la normativa vigente, conforme

⁸ Cabe indicar que durante la emergencia sanitaria se han dictado disposiciones excepcionales respecto de la educación presencial en la educación superior, tales como los Decretos Legislativos N° 1495 y 1496, publicados en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de mayo de 2020

a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento, y las normas complementarias aprobadas por el PRONABEC.

Artículo 8.- Beneficios

- 8.1. La “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior” es una beca financiada por el Ministerio de Educación a través del PRONABEC, para permanecer en los estudios de educación superior, que subvenciona costos directos e indirectos por hasta un año de estudios. De acuerdo con los siguientes conceptos:
 - Matrícula y pensión de estudios
 - Alimentación
 - Movilidad local
 - Útiles de escritorio
- 8.2. El beneficio de subvención es efectivo desde la adjudicación de la Beca mediante la Resolución Jefatural correspondiente, siempre que el estudiante se encuentre realizando estudios, y no se reconocen beneficios sobre el tiempo de estudios previamente transcurrido por el becario.
- 8.3. Los procedimientos y requisitos para el otorgamiento de las subvenciones de costos indirectos se encuentran establecidos en las “Normas para ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”, aprobadas por la Dirección Ejecutiva del PRONABEC.
- 8.4. Las obligaciones académicas de los becarios están establecidas en el Reglamento y normativa vigente del PRONABEC.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

- 9.1. El concurso consta de la Etapa de Postulación con sus siguientes fases:
 - Etapa de Postulación a la Beca
 - Fase de Postulación Electrónica
 - Fase de Validación y Subsanación
 - Fase de Asignación de puntajes y Selección
 - Fase de Aceptación o Renuncia de la Beca
 - Fase de Formalización de la Aceptación o Renuncia de la Beca
- 9.2. Las fases son independientes y precluyentes, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior.
- 9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CONVOCATORIA 2020

ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA		
FASES Y ACTIVIDADES	Fecha de inicio	Fecha de término
Postulación Electrónica ⁹	08/06/2020	26/06/2020
Validación y Subsanación	22/06/2020	13/07/2020
Asignación de puntajes y Selección	14/07/2020	
Publicación de Resultados	15/07/2020	
Aceptación o Renuncia de la Beca	20/07/2020	12/08/2020
Publicación de Becarios adjudicados	Hasta el 14/08/2020	
Formalización de la Aceptación o Renuncia de la Beca	18/01/2021	05/02/2021

- 9.4. La Fase de Postulación Electrónica se cierra el día indicado en el cronograma a las 15:00:00 horas.
- 9.5. El postulante puede realizar la subsanación requerida por notificación a su casilla electrónica hasta 72 horas antes del cierre de la Fase de Validación y Subsanación según cronograma.

CAPÍTULO III ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA

SUBCAPÍTULO I FASE DE POSTULACIÓN ELECTRÓNICA

Artículo 10.- Fase de Postulación Electrónica

- 10.1 La fase de postulación electrónica inicia de acuerdo con el cronograma consignado en el artículo 9.3 de las Bases y se realiza de forma virtual a través del portal institucional del PRONABEC (www.pronabec.gob.pe).
- 10.2 La postulación se realiza a través del Módulo de Postulación en la página web del PRONABEC. El postulante debe crear una cuenta ingresando su número de Documento Nacional de Identidad, correo electrónico personal y datos de contacto para asignarle un usuario y clave de acceso, los cuales son notificados en la cuenta de correo electrónico registrado, y que lo habilitará para firmar electrónicamente los documentos que conforman el expediente virtual. Asimismo, se le asigna una casilla electrónica donde recibirá todas las comunicaciones y notificaciones del concurso.
- 10.3 Si el postulante es menor de edad, al momento de realizar la postulación, debe registrar el número del Documento Nacional de Identidad, el correo electrónico y teléfono celular de su representante (padre, madre, apoderado según corresponda), a quienes se asigna una clave que lo habilita para firmar electrónicamente los documentos que conformen el expediente virtual en representación del menor. Esta clave es notificada al correo electrónico del representante. Además, cuando el apoderado no sea el padre o la madre, debe cargar en el Módulo de Postulación el Anexo N°09.

⁹ El postulante puede revertir su postulación hasta 24 horas antes del inicio de la Fase de Validación y Subsanación de la postulación según cronograma.

- 10.4 Cuando el postulante concluye el registro de la información requerida y la carga de los documentos solicitados, el Módulo de Postulación muestra el expediente virtual completo a fin que el interesado valide su postulación mediante firma electrónica generada por el Módulo de Postulación. En el caso del menor de edad, la firma electrónica y el envío del expediente virtual son realizados por su representante a través de la clave asignada.
- 10.5 El expediente virtual completo y firmado electrónicamente genera el estado de “registro completo” de la postulación. Este expediente es enviado a la casilla electrónica del postulante como cargo de recepción de su postulación.
- 10.6 El postulante puede revertir su postulación hasta 24 horas antes de la fecha de inicio de la Fase de Validación y Subsanación según cronograma, ello significa que regresará al estado “en proceso de registro”. Superada esta fecha no se podrán realizar cambios en el expediente de postulación.
- 10.7 La Fase de Postulación Electrónica finaliza el día indicado en el cronograma a las 15:00:00 horas.
- 10.8 Los datos expresados en el expediente virtual de la Fase de Postulación Electrónica tienen carácter de declaración jurada, por lo que, en caso de falsedad, el postulante y su representante, cuando corresponda, asumen las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.
- 10.9 El postulante y/o su representante son responsables de realizar el seguimiento oportuno a su postulación y los resultados del concurso mediante el portal web de la institución y la casilla de notificación que se habilitará en el Módulo de Postulación. En ese sentido, no se puede alegar desconocimiento de los resultados.

Artículo 11.- Requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica

11.1. Los requisitos y documentos obligatorios para la postulación, son los siguientes:

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
1	Tener la nacionalidad peruana conforme al ordenamiento jurídico vigente.	Número de Documento Nacional de Identidad (DNI), es consultado en línea con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
2	Para postulantes menores de edad al momento de su postulación.	La edad es consulta en línea con RENIEC. En caso de ser menor de edad, el postulante debe cargar el Anexo N° 08 cuando el representante no sea el padre o madre.
3	Acreditar condición de vulnerabilidad de	Encontrarse en condición de pobreza o pobreza extrema, la cual es consultada en línea a través del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH ¹⁰ ; o Pertener a un hogar receptor de uno de los bonos desplegados por la Emergencia Sanitaria: Bono Independiente o Bono Universal Familiar. El interesado debe escanear y cargar al módulo, algún documento que lo acredite como el resultado de la consulta web de las páginas dispuestas para ello por

¹⁰ Esta condición será verificada por el PRONABEC, vía consulta web.

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		<p>el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o Ministerio de Economía y Finanzas (imagen de la consulta en línea para saber si el postulante o su padre, madre o apoderado pertenece a uno de los hogares beneficiados con alguno de los bonos). El documento cargado, será verificado en la base de datos que se disponga para ello (bases de datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social o Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o Ministerio de Economía y Finanzas), en la Fase de Validación y Subsanación.</p>
4	<p>Haber estado matriculado en una universidad privada o instituto público o privado, sede y programa/carrera de estudios elegible:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para regímenes semestrales: entre el segundo ciclo y el antepenúltimo ciclo académico en el semestre 2019-II. - Para regímenes anuales: entre el segundo año al penúltimo año en el año académico 2019. 	<p>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada en el Módulo de Postulación, conforme la base de datos enviada por la Institución de Educación Superior</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación de la matrícula en el semestre 2019-II o año académico 2019, la verificación es automática en el Módulo de Postulación. - Para los postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, podrán editar manualmente en el Módulo de Postulación, adicionalmente deben registrar su Constancia de matrícula o documento de similar naturaleza, que acredite la matrícula con las características detalladas en el punto B del presente cuadro. <p>El/los documento(s) deberá(n) contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital del mismo.</p> <p>B) <u>Para postulantes que no cuenten con información pre registrada en el Módulo de Postulación</u></p> <p>Constancia de matrícula escaneada del semestre 2019-II o año académico 2019 y/o documento oficial emitido por la IES elegible, el cual debe consignar los datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la Institución de Educación Superior, carrera y sede de estudios. - Nombres y apellidos del estudiante. - Número del ciclo o año académico en el que se encontraba matriculado en el semestre 2019-II.¹¹ (Entre el segundo y el ante penúltimo ciclo académico para los regímenes semestrales o entre el segundo o penúltimo año académico 2019 para los regímenes anuales). - Duración total de la carrera de estudios (ciclos

¹¹ El documento debe consignar el ciclo en el que el postulante se encuentra matriculado, independientemente de que los cursos matriculados correspondan a ciclos anteriores según su malla curricular o plan de estudios.

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		<p>o años académicos).</p> <p>Se podrá registrar más de un documento en el mismo ítem, a fin de completar la información solicitada.</p> <p>El/los documento(s) deberá(n) contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital del mismo.</p>
5	Acreditar alto rendimiento ¹² académico en los estudios de pregrado.	<p>A) <u>Para estudiantes con información pre registrada por la Institución de Educación Superior</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los postulantes que cuenten con información registrada previamente en el Módulo de Postulación, el rendimiento académico obtenido se verifica automáticamente en el Módulo de Postulación. - Para los postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, podrán editarla manualmente en el Módulo de Postulación, adicionalmente deben registrar su Constancia o Certificado escaneado de la universidad elegible, que acredite su pertenencia a alguno de los siguientes percentiles: primer o segundo puesto, décimo superior, quinto superior o tercio superior. - El orden de mérito obtenido deberá ser referente al último semestre académico cursado o el orden de mérito acumulado al semestre académico 2019-II para el caso de regímenes de estudios semestrales; para regímenes anuales debe corresponder al año 2019 o el acumulado al 2019. - El orden de mérito obtenido es referente al programa de estudios en el cual se encuentra matriculado. - El documento deberá contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital del mismo. <p>B) <u>Para estudiantes que no cuenten con información pre registrada por la Institución de Educación Superior</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia o certificado escaneado emitido por la institución elegible, que acredite su pertenencia en alguno de los siguientes percentiles conforme a su reglamento o

¹² El alto rendimiento académico según el inciso a) del artículo 3 del Reglamento, se define como *“la medida superlativa de las capacidades académicas del postulante que expresa sus logros de aprendizaje a lo largo del proceso formativo, que lo ubica dentro del percentil superior al finalizar una etapa de sus estudios secundarios, o de posgrado, según sea el nivel de estudios hacia el cual postule y en directa relación a su aptitud”*. Este rendimiento debe ajustarse a las condiciones del ámbito local, regional y/o nacional de origen donde cursó los estudios el postulante y en función de la orientación de los estudios a los que está enfocado. El puesto según el rendimiento durante los estudios de educación superior también comprenderá el alto rendimiento.

N°	Requisitos de postulación	Documento o Fuente de acreditación
		normativa vigente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer o segundo puesto ✓ Décimo superior. ✓ Quinto superior ✓ Tercio superior <ul style="list-style-type: none"> - El orden de mérito obtenido deberá ser referente al último semestre académico cursado o el orden de mérito acumulado al semestre académico 2019-II para el caso de regímenes de estudios semestrales; para regímenes anuales debe corresponder al año 2019 o el acumulado al 2019. - El orden de mérito obtenido es referente al programa de estudios en el cual se encuentra matriculado. - El/los documento(s) deberá(n) contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.
6	Declaraciones Juradas y Formatos generados por el Módulo de Postulación	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha Única de Postulación que contiene, entre otros aspectos, los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de Veracidad de la Información y documentación. - Declaración Jurada de no tener impedimentos para acceder a una beca. - Autorización para ser notificados de manera electrónica en la casilla electrónica que le proporcione el PRONABEC. - Solo para menores de edad: Anexo N° 08: Carta poder para nombrar a apoderado cuando el representante no sea el padre o madre.

11.2. La información pre registrada en el Módulo de Postulación, respecto al ciclo académico y orden de mérito, ha sido remitida al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo por parte de las instituciones elegibles en el presente concurso a través de nuestros canales autorizados, a fin de que esta pueda ser visualizada y verificada por el postulante al momento de realizar su postulación. Asimismo, de ser necesario, se podrá tomar en cuenta la información académica remitida por la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU y la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria -SUNEDU. Sin embargo, los postulantes que no se encuentren de acuerdo con la información mostrada, podrán editar manualmente en el Módulo de Postulación y adicionalmente deben registrar el documento que lo acredite.

Artículo 12.- De las condiciones priorizables

12.1. Se otorga puntaje a los postulantes procedentes de alguna de las instituciones consideradas en la Lista de Instituciones de Educación Superior Priorizadas según calidad por el PRONABEC realizada para el concurso Beca 18 – Convocatoria 2020.

12.2. Los postulantes que deseen acceder a la aplicación de puntuación adicional, para acreditar condiciones priorizables, cuando corresponda, deben escanear y cargar en el Módulo de Postulación la correspondiente constancia, certificado o documento de

similar naturaleza expedido por la autoridad competente según las condiciones prioritizables siguientes:

- 12.2.1. Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 -2000 (REPARED).
- 12.2.2. Discapacidad.
- 12.2.3. Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o afroperuanas
- 12.2.4. Residencia según RENIEC en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM o Huallaga o haber cursado el último año de la educación básica regular o básica alternativa en dicho ámbito.
- 12.2.5. Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF.AA)
- 12.2.6. Bomberos activos e hijos de bomberos.
- 12.2.7. Voluntarios.
- 12.2.8. Evidencia de riesgo de deserción por razones económicas debido a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional.

12.3. Cada condición prioritizable tiene un mecanismo de acreditación y de verificación que será automática y/o con acreditación documental según el siguiente detalle:

12.3.1. Condiciones prioritizables de acreditación automática:

N	Condición prioritizable	Medio de verificación
1	Víctima de la Violencia habida en el país durante los años 1980 - 2000 (RE)	<p>Encontrarse en el Registro Único de Víctimas (RUV) o para los casos de transferencia del beneficio encontrarse en el Registro Especial de Beneficiarios de Reparaciones en Educación (REBRED). Se verifica en la base de datos de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN.</p> <p>En caso el interesado no se encuentre en la base de datos de la CMAN, debe cargar el Certificado de Acreditación del Registro Única de Víctimas (RUV) o Registro Especial de Reparación en Educación – REBRED, documento que será verificado por la CMAN.</p>
2	Residir en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM o Huallaga, de acuerdo a la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa en el ámbito del VRAEM ¹³ o Huallaga ¹⁴ (VR)	<p>Dirección actual del DNI, se verifica por consulta con RENIEC en línea en el Módulo de Postulación, o</p> <p>Acreditar haber culminado secundaria en una institución de educación básica regular (EBR) o alternativa (EBA) en zonas incorporadas al ámbito del VRAEM o Huallaga, para ello:</p> <p>A) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR y que cuentan con registro SIAGIE, el cual es verificado automáticamente en el Módulo de Postulación a través de la ubicación de la institución educativa.</p> <p>B) Estudiantes que terminaron secundaria en una institución educativa EBR que no cuenta con registro SIAGIE o en una institución educativa EBA: debe registrar el código modular y cargar el certificado de estudios que contenga el visado de las autoridades correspondientes de las notas del último grado de la educación secundaria (ambas caras), donde se muestre el código modular de la IE en la que culminó la</p>

¹³ De acuerdo a los Decretos Supremos N° 040-2016-PCM y N° 112-2017-PCM.

¹⁴ De acuerdo a los Decretos Supremos N° 030-2013-PCM y N° 060-2015-PCM.

N	Condición priorizable	Medio de verificación
		secundaria.
3	Postulantes procedentes de alguna de las instituciones consideradas en la Lista de Instituciones de Educación Superior Priorizadas según calidad por el PRONABEC realizada para el concurso Beca 18 – Convocatoria 2020	Ser estudiante de alguna de las instituciones consideradas en la Lista de Instituciones de Educación Superior Priorizadas según calidad por el PRONABEC realizada para el concurso Beca 18 – Convocatoria 2020.

12.3.2. Condiciones priorizables de acreditación documental:

N	Condición priorizable	Medio de verificación
1	Discapacidad (D)	Certificado de Discapacidad, Carné o Resolución emitido por CONADIS que acredite algún tipo de discapacidad.
2	Pertenencia a comunidades nativas amazónicas, campesinas o poblaciones afroperuanas	Constancia de pertenencia según Anexo N° 02. Comunidades Nativas Amazónicas: Constancia de Pertenencia a Comunidades Nativas Amazónicas – CNA firmada por el representante de la comunidad (la CNA debe formar parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura – MINCUL) o Constancia de Pertenencia firmada por el representante de alguna Organización o Federación Indígena Amazónica. La Organización o Federación será verificada en bases de datos que se disponga para ello. Comunidades campesinas: Constancia suscrita por el presidente de la comunidad. Se verifica que la Comunidad forme parte de la Base de Datos del Ministerio de Cultura o la entidad correspondiente como la Dirección Regional de Agricultura, SUNARP, etc. Poblaciones Afroperuanas: Constancia suscrita por una Organización que forme parte del Registro de Organizaciones representativas afroperuanas del Ministerio de Cultura.
3	Licenciados de las Fuerzas Armadas (FF.AA)	Copia escaneada de la Libreta del Servicio Militar Voluntario o de la Constancia de Servicio Militar Voluntario que acredite haber servido como mínimo por un período de doce (12) meses.
4	Bomberos activos e hijos de bomberos (B)	Constancia emitida por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, que acredite ser Bombero o hijo de Bombero Voluntario activo.
5	Voluntarios (V)	Certificado emitido por el Registro de Voluntarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que acredite haber realizado voluntariado por más de 180 jornadas.
6	Evidencia de riesgo de deserción por razones económicas debido a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional	Sólo para los postulantes que cuenten con matrícula en 2020-I para regímenes semestrales o matrícula del año lectivo 2020 para regímenes anuales: Documento emitido por la Institución de Educación Superior que acredite situación académica de retiro de semestre o recategorización en 2020-I para regímenes semestrales, o del

N	Condición priorizable	Medio de verificación
		<p>año lectivo 2020 para regímenes anuales, debido a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional.</p> <p>El/los documento(s) deberá(n) contar con sello y firma de la autoridad competente o en su defecto con la firma digital de la misma.</p>

Artículo 13.- Consideraciones para la Fase de Postulación Electrónica

- 13.1. En el Módulo de Postulación, el postulante debe realizar el registro de la información, indicando: i) El nombre de la institución educativa, ii) la sede, iii) la carrera, iv) el régimen de estudios (semestral o anual), v) el ciclo o año académico matriculado en el semestre 2019-II o año académico 2019, v) el total de ciclos o años académicos de duración de la carrera. La información registrada se toma en cuenta para la programación de ciclos a subvencionar una vez sea declarado becario y será validada y/o corregida durante la etapa de validación. La programación será conforme la duración de la beca (por el periodo de un año (01) académico para el caso de regímenes de estudios anual o dos (02) semestres consecutivos en los casos de regímenes de estudio semestral).
- 13.2. Todos los documentos obligatorios exigidos deben ser escaneados, por ambas caras cuando corresponda y el contenido de documento debe ser legible. Los documentos deben ser cargados en formato PDF con un peso máximo 2Mb.
- 13.3. En todos los casos los interesados deben registrar en el Módulo de Postulación Electrónica las constancias y documentos vinculados a los requisitos o a la acreditación de la condición priorizable.
- 13.4. Aquellos que no cumplan con cargar digitalmente uno o más de los documentos de carácter obligatorio o carguen documentos distintos o incompletos a los de carácter obligatorio en las presentes bases, son declarados "NO APTOS" en la Fase de Validación y Subsanación.
- 13.5. La condición socioeconómica (pobreza o pobreza extrema), es otorgada por el Sistema Focalización de Hogares (SISFOH), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El Módulo de Postulación Electrónica realiza la verificación de la condición en línea a través de la consulta directa al Padrón General de Hogares del SISFOH, dicha consulta se realiza en las siguientes fases:

VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE POBREZA
Durante la Fase de Postulación Electrónica
Al finalizar Fase de Validación y Subsanación ¹⁵ del Expediente Electrónico de Postulación

- 13.6. Los participantes son responsables de realizar las acciones vinculadas a la vigencia de su condición socioeconómica.
- 13.7. La documentación que acredite la pertenencia a un hogar en condición de vulnerabilidad debido a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, será verificada en la Fase de Validación y Subsanación, a través de las Bases de

¹⁵ Se realiza la consulta sobre la condición socioeconómica el último día de la fase de Validación y Subsanación.

datos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Trabajo o Promoción del Empleo.

Artículo 14.- Impedimentos para postular

14.1. Son impedimentos para postular a la Beca:

- 14.1.1. Haber recibido otro beneficio de una beca que canalice, gestione y/o subvencione el Estado, para el mismo nivel de estudios (pregrado) conforme al literal b) del artículo 14 del Reglamento.
- 14.1.2. Haber sido sancionados con la pérdida de una beca conforme a los numerales 37.3 y 37.4 del Artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29837.
- 14.1.3. Ser trabajador del PRONABEC bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (Decreto Legislativo N° 1057) y Personal de Confianza.
- 14.1.4. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, cónyuge, padres e hijos propios del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de los funcionarios de dirección y del personal de confianza del PRONABEC.
- 14.1.5. Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) y segundo grado de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos del cónyuge o conviviente y abuelos y hermanos del cónyuge o conviviente) de aquellos servidores públicos que tengan incidencia directa o indirecta en los procesos de selección de beneficiarios y/o becarios del PRONABEC.
- 14.1.6. Encontrarse registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Este impedimento se verifica solo en la fase de validación de la postulación electrónica y no aplica para los participantes menores de edad.
- 14.1.7. Haber sido miembro de organizaciones subversivas o se encuentren procesados por delitos de terrorismo o apología del terrorismo¹⁶.
- 14.1.8. Haber recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado sean leyes especiales de atención a las víctimas o por cumplimiento de sentencias de última instancia nacional o provenientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – CIDH de San José de Costa Rica, o de acuerdos internacionales sobre reparaciones, bajo el principio que no se puede recibir doble tipo de beneficio por la misma violación¹⁷. Esta verificación se solicita a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel – CMAN durante la Fase de Validación y Subsanación.
- 14.1.9. Registrar antecedentes policiales o penales o judiciales, lo cual se verifica en línea en los sistemas dispuestos por las entidades responsables, en caso de observación se solicita el documento de sustento al postulante. Este impedimento se verifica solo en la fase de validación de la postulación electrónica y no aplica para los participantes menores de edad.

14.2. En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, el PRONABEC declara como NO APTO al postulante, deja sin efecto la adjudicación de la Beca o dispone el término anticipado de la misma, según corresponda a la etapa o fase en la que se encuentre el proceso. Para tales efectos, el PRONABEC solicita información a las diversas entidades públicas o privadas que considere necesario.

¹⁶ Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones –PIR, modificada por la Ley N° 29979.

¹⁷ Exclusión establecida en el artículo 52 del Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.

SUBCAPÍTULO II: FASE DE VALIDACIÓN Y SUBSANACIÓN

Artículo 15.- Fase de Validación y Subsanación

- 15.1. Consiste en la verificación de los requisitos y documentos obligatorios y opcionales cuando corresponda, presentados por los postulantes. Solo se verifican las postulaciones que alcancen el estado de registro completo en el Módulo de Postulación Electrónica.
- 15.2. La validación de información respecto a nacionalidad, edad y clasificación socioeconómica del postulante, entre otros; se realiza de forma automática en el Módulo de Postulación, el cual se encuentra interconectado con las entidades de la Administración Pública competentes. Asimismo, la información respecto al ciclo matriculado en el semestre 2019-II o el acumulado, o año académico 2019 o el acumulado y rendimiento académico durante del semestre 2019-II, siempre que esta no haya sido modificada por el postulante en la Etapa de Postulación Electrónica.
- 15.3. Se verifica que cada uno de los postulantes cumpla con presentar los documentos obligatorios exigidos, y que los postulantes no se encuentren en ninguno de los supuestos de impedimentos para la postulación señalados en el artículo 14 de las presentes bases.
- 15.4. Aquellos requisitos que no puedan verificarse de forma automática son revisados y validados manualmente. La Validación y Subsanación es liderada por la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, la que establece la estrategia operativa necesaria para cumplir con el cronograma propuesto y establece las medidas de control de calidad del proceso de validación.
- 15.5. En caso se identifiquen errores en la postulación, el postulante será notificado y podrá subsanarlos hasta 72 horas antes del cierre de la Fase de Validación y Subsanación, según cronograma.
- 15.6. La verificación de requisitos se realiza en el Módulo de Validación, otorgando la condición de APTO o NO APTO a cada uno de los expedientes de postulación.
- 15.7. Al concluir la validación de todos los expedientes virtuales de postulación, se genera el Acta de Validación Grupal, que define la lista de postulantes declarados APTOS y NO APTOS (indicando el motivo), y es suscrita digitalmente por la Jefatura de la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas otorgándole su conformidad.

SUBCAPITULO III FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y SELECCIÓN

Artículo 16.- Asignación de puntajes y selección

16.1. En esta fase, la Unidad de Evaluación y Selección de la Oficina de Gestión de Becas, realiza la asignación de puntajes y la prelación correspondiente, de acuerdo con el orden de mérito alcanzado por los postulantes y según puntuaciones específicas.

16.2. Los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes a la beca son los siguientes:

Asignación de puntajes técnico

Concepto	Criterio	Puntaje
Grado de afectación ante la declaratoria de Emergencia Sanitaria y Emergencia Nacional (GA)	Afectación económica por la pandemia	Afectación Muy Alta (Pobreza extrema): 50 puntos Afectación Alta (Pobreza): 40 puntos Afectación Media Alta (Beneficiado por Bono Independiente o Universal):30 puntos
Rendimiento académico del estudiante (RA)	Orden de mérito obtenido acumulado o en el semestre 2019-II o Año lectivo 2019	1° y 2° puesto: 30 puntos Décimo superior: 25 puntos Quinto superior: 20 puntos Tercio superior: 15 puntos

Criterios adicionales priorizados (CP)

Criterio priorizado	Puntaje
Calidad de la IES (CI)	Top 1-10: 20 puntos Top 11-20: 15 puntos Top 20-30: 10 puntos Fuera del top 30: 5 puntos
RE: Víctima de la violencia de los años 1980-2000	05 puntos al acreditarse una condición priorizada, en caso de acreditarse dos o más condiciones, se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos
D: Discapacidad	
IA: Pertenencia a poblaciones indígenas, campesinas o afroperuanas	
VR: Residir en los distritos incorporados en el ámbito del VRAEM o Huallaga, de acuerdo con la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa en el ámbito del VRAEM o Huallaga	
L: Licencias de las Fuerza Armadas (FF.AA.)	
V: Voluntarios	
B: Bomberos activos o hijos de bomberos activos	

Criterio priorizado	Puntaje
RD: Evidencia de riesgo de deserción por razones económicas debido a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional	05 puntos, al acreditarse con documento de la IES el retiro o recategorización por razones económicas en 2020-I

El algoritmo para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes, seguirá la siguiente fórmula:

Puntaje para la asignación: GA + RA + CP

Donde GA denota los puntos obtenidos por el grado de afectación económica frente a la Emergencia Sanitaria y la Emergencia Nacional, RA denota los puntos obtenidos por el Rendimiento Académico del Estudiante y CP denota el total de puntos obtenidos por condiciones adicionales priorizadas.

El desempate se realiza recurriendo al cuarto decimal. En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios, en orden de prioridad.

16.3. El orden de prelación para el acceso a la beca es definido según los criterios expuestos en estricto orden de mérito. El factor que considera para el desempate en orden de prelación es el siguiente:

- a) Condición de pobreza extrema
- b) Condición de pobreza
- c) Puntaje obtenido por rendimiento académico
- d) Puntaje obtenido por Calidad de la IES
- e) Postulante que presenta discapacidad

Artículo 17.- Selección de Postulantes

La Oficina de Gestión de Becas, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, es la encargada de realizar la selección de postulantes, tomando en cuenta lo siguiente:

- 17.1. Se efectúa en orden de mérito de acuerdo con el puntaje técnico de los postulantes y en atención a los criterios de desempate.-
- 17.2. Las IES elegibles de Lima Metropolitana y Callao solo pueden tener como máximo la asignación del 30% del total de becas en conjunto.
- 17.3. Cuando a pesar de la aplicación de todos los criterios de desempate señalados, persista el empate, se asignarán vacantes hasta lograr el desempate.

Artículo 18.- Publicación de Resultados

- 18.1. Los resultados son aprobados por Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas, la cual es publicada en el Portal Electrónico Institucional: www.pronabec.gob.pe. Además, todos los postulantes reciben en la casilla electrónica la notificación de la Resolución y el resultado de selección y asignación de becas.
- 18.2. La Resolución Jefatural de la Oficina de Gestión de Becas que apruebe la publicación de los resultados del concurso, incluye:

- Relación de POSTULANTES SELECCIONADOS y
- Relación de POSTULANTES NO SELECCIONADOS
- Relación de POSTULANTES NO APTOS, señalando expresamente los motivos por los cuales fueron declarados no aptos.

18.3. Los POSTULANTES NO SELECCIONADOS que no alcanzaron una Beca pueden ser considerados accesitarios ante casos de renuncia o no aceptación en correspondencia al puntaje total obtenido en estricto orden de mérito y las condiciones expresadas en el artículo precedente de las presentes bases, sin expresión de causa.

SUBCAPÍTULO IV FASE DE ACEPTACIÓN O RENUNCIA Y FORMALIZACIÓN DE LA BECA

Artículo 19.- Fase de Aceptación o Renuncia a la Beca

- 19.1 El POSTULANTE SELECCIONADO tiene un plazo máximo de quince (15) días de conformidad al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, para efectuar la aceptación mediante firma electrónica. La aceptación de la beca se realiza en el Módulo de Aceptación de la Beca. Vencido el plazo, pierde dicha condición de postulante preseleccionado.
- 19.2 El POSTULANTE SELECCIONADO que no desee aceptar la beca, debe suscribir electrónicamente el Formulario de Renuncia al Beneficio (Anexo N° 04) y cargarlo en el Módulo de Aceptación de la Beca y posteriormente entregarlo en físico a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional - UCCOR más cercana durante la Fase de Formalización de la aceptación o renuncia a la beca.
- 19.3 La beca no aceptada o renunciada, puede ser otorgada al siguiente POSTULANTE NO SELECCIONADO, en estricto orden de mérito¹⁸ y conforme a las reglas de selección del concurso.
- 19.4 El POSTULANTE SELECCIONADO, debe acceder al Módulo de Aceptación de la Beca, y firmar electrónicamente los formatos correspondientes. En el caso de ser menor de edad, los formatos deben ser firmados electrónicamente por su representante legal (madre, padre o apoderado).
- 19.5 La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que aprueben la relación de BECARIOS, renunciadas y no aceptaciones, en base al reporte que genere el Módulo de Aceptación de la Beca, estas resoluciones pueden ser parciales a medida que avanza esta fase.

Artículo 20.- Fase de formalización de la Aceptación o Renuncia de la beca

20.1. Para la Formalización de la Beca, el POSTULANTE SELECCIONADO debe presentarse en la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional (UCCOR) más

¹⁸ De conformidad con el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29837; "La renuncia a la beca que se realice por parte del becario antes del abono de la subvención mediante el "Formulario de Renuncia a la Beca" y del inicio de clases en la institución educativa, será aprobada automáticamente mediante Resolución de la Jefatura de la Oficina de Becas competente del PRONABEC, eximiéndose al becario de toda responsabilidad. La Beca renunciada será otorgada al postulante accesitario conforme al orden de mérito obtenido, sí correspondiera. Igual trámite se seguirá en caso el becario no acepte la Beca dentro de los quince días útiles publicados los resultados".

cercana al lugar donde se encuentre de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases, para hacer la entrega en físico de los documentos que integran su expediente virtual, a fin de crear su expediente de postulación físico. En el caso de ser menor de edad, deberá acudir con su representante, si este representante no es el mismo quién lo representó en las fases anteriores, deberá actualizar el Anexo N° 08, escanearlo y cargarlo en el módulo de aceptación de la beca.

- 20.2. En caso de Renuncia a la beca, el Postulante debe suscribir y cargar en el Módulo de Aceptación de la Beca el Anexo N° 04 y entregarlo en físico a la UCCOR más cercana al lugar donde se encuentre de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases.
- 20.3. Los documentos que presente el POSTULANTE SELECCIONADO son cotejados por el personal de la UCCOR, utilizando el “Formato de Recepción de Expediente de Postulación” – Anexo N° 09. El personal de la UCCOR es el responsable de esta etapa y otorga su conformidad a través de la firma digital, para ello verifica que los documentos presentados en físico guarden concordancia con el expediente de postulación virtual, y cumplan con las formalidades requeridas. Además, elabora el informe de remisión de los expedientes de postulación. Los documentos para presentar son únicamente aquellos que cumplieron con el requisito en las Fases de validación y subsanación.
- 20.4. Con los documentos presentados por el POSTULANTE SELECCIONADO, el personal de UCCOR, genera un expediente físico el cual es remitido a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a través de un informe de remisión de expedientes de postulación.
- 20.5. Recibidos los expedientes, estos son remitidos a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su custodia. Esta última es la responsable de efectuar la fiscalización posterior correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.
- 20.6. La Oficina de Gestión de Becas emite la(s) Resolución(es) Jefatural(es) que declaren la pérdida de beca a aquellos BECARIOS que no cumplan con la presentación de la documentación señalada en el presente artículo, en el plazo establecido en el cronograma del concurso contenido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las presentes Bases.

Artículo 21.- Derechos y obligaciones de los becarios

- 21.1 Los derechos y obligaciones de los becarios se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29837 y su Reglamento y a las normas internas del Programa. Todos los beneficios establecidos en el artículo 8 de las presentes Bases, se hacen efectivos a partir de la adjudicación de la beca.
- 21.2 Como parte de las obligaciones del becario, se encuentra el cumplimiento del “Compromiso del Servicio al Perú” conforme a lo estipulado en el artículo 6 de la Ley N° 29837, el literal g) del artículo 35, del Reglamento de la Ley N° 29837 y la normativa aprobada por el PRONABEC, a fin de revertir a favor del país los beneficios de la capacitación recibida por el Estado (Anexo N° 05).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – La Oficina de Gestión de Becas puede aprobar los instrumentos técnicos complementarios que sean necesarios para la adecuada implementación de las Bases y consecuente ejecución de cualquiera de las etapas y fases descritas en las presentes Bases.

SEGUNDA. - La Oficina de Gestión de Becas está facultada para realizar el control simultáneo y posterior al cierre de cada de una de las etapas y fases mencionadas, pudiendo de considerarlo pertinente, autorizar las revisiones y correcciones necesarias.

TERCERA. - La información proporcionada durante todas las etapas del concurso tiene el carácter de declaración jurada. Si el PRONABEC detecta falsedad en dicha documentación, procederá a iniciar las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes, disponiendo la nulidad de los actos administrativos emitidos y/o la pérdida de beca, según corresponda.

CUARTA. - La Oficina de Gestión de Becas resuelve los casos no contemplados en las Bases referidos a aspectos técnicos del concurso, así como cualquier interpretación que requieran las mismas, en el marco de la Ley N° 29837 y su Reglamento.

QUINTA. - Toda situación posterior al otorgamiento de la beca es resuelta por la instancia competente, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837 y sus modificatorias, en las Normas que Regulan los Procedimientos del Comité Especial de Becas y demás normas que apruebe el PRONABEC.

ANEXOS

**BASES DEL CONCURSO BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR – CONVOCATORIA 2020**

ANEXO N° 01: FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN

EXPEDIENTE N°		FECHA:	
CONVOCATORIA			
NOMBRE DE LA BECA			
DATOS DEL POSTULANTE			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRES			
FECHA DE NACIMIENTO		EDAD A LA FECHA DE POSTULACIÓN	
SEXO		LENGUA MATERNA	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO (SEGÚN RENIEC)			
DIRECCIÓN ACTUAL			
NRO. DE TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
NRO. DE TELÉFONO (REFERENCIA)			
CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA			
PERTENENCIA A LA ZONA DE VRAEM		PERTENECE A LA ZONA DE HUALLAGA	
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE/PADRE O APODERADO (Solo para menores de edad)			
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE LA MADRE/PADRE O APODERADO (Solo para menores de edad)			

NOMBRE DE LA COMUNIDAD (CNA o Campesina) O DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA				
REGIÓN		PROVINCIA		DISTRITO
CUENTA CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD			(SI/NO)	
TIPO DE DISCAPACIDAD		SUB TIPO DE DISCAPACIDAD		

INFORMACIÓN ACADÉMICA				
IES DE ESTUDIOS				
SEDE				
CARRERA				
RÉGIMEN DE ESTUDIOS	SEMESTRAL		ANUAL	
CICLO O AÑO ACADÉMICO MATRICULADO EN EL SEMESTRE 2019-II O AÑO ACADÉMICO 2019 (según corresponda)				
N° TOTAL DE CICLOS O AÑOS ACADÉMICOS DE DURACIÓN DE LA CARRERA				
ORDEN DE MÉRITO OBTENIDO O ACUMULADO EN EL SEMESTRE 2019-II U EL OBTENIDO O ACUMULADO EN EL AÑO ACADÉMICO 2019.				

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA CARGADA	
Acreditar estudios de pregrado en una IES elegible en el periodo establecido.	Obligatorio
Acreditar alto rendimiento académico.	Obligatorio
Acreditar situación de vulnerabilidad ¹⁹	Obligatorio

¹⁹ Es obligatorio cargar un documento sólo para aquellos postulantes que no acrediten situación de pobreza o pobreza extrema según SISFOH.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
CONDICIONES PRIORIZABLES O SITUACIONES ESPECIALES	
Estar registrado en el Registro único de Víctimas (RUV) o Registro de Beneficiarios (REBRED)	Opcional
Persona con discapacidad: Certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o Carnet CONADIS..	Opcional
Pertenecer a una Comunidad Nativa Amazónica, campesina o afroperuana	Opcional
Ser bombero o hijo de bombero activo	Opcional
Voluntariado MIMP (mínimo 180 jornadas)	Opcional
Residir en los distritos incorporados al ámbito del VRAEM o Huallaga, de acuerdo a la norma específica o haber cursado el último año de la educación básica regular o educación básica alternativa en el ámbito del VRAEM o Huallaga.	Opcional
Ser Licenciado de las Fuerzas Armadas	Opcional
Evidencia de riesgo de deserción por razones económicas debido a la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional.	Opcional

EL POSTULANTE DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE
1. Que no cuento con antecedentes policiales, judiciales ni penales, además no tengo ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases y que tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a evaluar dicha situación y de corresponder, llevar a cabo el procedimiento respectivo para declarar; debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.
2. Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que he presentado, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en el presente las presentes Bases.
3. Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con los sistemas de RENIEC, SBS, AFP, Centrales de Riesgo, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
4. En caso se compruebe la falsedad en la información que he brindado para acceder al concurso, declaro conocer que perderé la beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.
5. Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
6. Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.
7. Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20°- Modalidades de Notificación, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este y que estén dirigidos a mi persona, sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.

ANEXO N° 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZÓNICAS - CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS

Yo....., identificado(a) con DNI N°, en mi condición de (solo elegir una opción):

APU, Presidente, Cacique de la comunidad nativa amazónica
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD NATIVA)

Representante de la organización o federación
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN O FEDERACIÓN)

Presidente, Cacique de la comunidad campesina
.....
(INDICAR NOMBRE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA)

Representante de la Organización Afroperuana.....
(INDICAR NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN AFROPERUANA)

Declaro para efectos de la inscripción y eventual postulación a la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior– Convocatoria 2020, que el Sr.(a) identificado con DNI N° pertenece a:

- La comunidad nativa amazónica del Pueblo Indígena ubicado en el Centro Poblado Distrito , Provincia , Departamento
- La comunidad campesina ubicado en el Centro Poblado , Distrito , Provincia , Departamento
- La población afroperuana concentrada en

Asimismo, declaro que toda la información registrada en el presente documento es veraz, caso contrario me someto a las sanciones previstas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como a las sanciones que ejecute el Ministerio de Cultura.

Lugar..... y fecha ___/___/2020.

(Firma y sello del representante) _____



Nombres y Apellidos:
DNI N°

Huella dactilar

- Esta constancia deberá ser firmada y sellada por la autoridad competente, luego escanearla y cargarla al Módulo de Inscripción al momento de su inscripción.
- De comprobarse falsedad en lo declarado por el solicitante, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el inciso 34.3 del Artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

**ANEXO N° 03: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA CONTINUIDAD
DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)**

Yo, con DNI N°,
declaro mi domicilio en del
Distrito....., Provincia, Departamento, ante usted
con el debido respeto me presento en calidad de POSTULANTE SELECCIONADO de la “Beca de Continuidad
de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020”, declaro lo siguiente:

- a) Acepto la beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC para continuar y culminar mis estudios de educación superior, conforme al cronograma y al Plan de Estudios de la Institución de Educación Superior en la cual estudio
- b) He tomado conocimiento de la normatividad que rige a la Beca a la cual postulé, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas en la misma, sometiéndome a las consecuencias de su incumplimiento.
- c) Me comprometo a dedicarme a realizar mis estudios de educación superior durante el tiempo que perciba los beneficios de la beca.
- d) Autorizo al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC solicite mi rendimiento académico a la institución de educación superior donde realizo mis estudios en calidad de becado.
- e) Cumplir con las demás obligaciones del becario establecidas en las Bases de la beca a la que accedí y en las demás normas vigentes sobre la materia.
- f) Someterme a las disposiciones del Comité Especial de Becas y de la Oficina de Gestión de Becas del PRONABEC, según corresponda a sus competencias, en caso de suspensión, renuncia a la beca, desaprobación de materias, obtener promedio desaprobatario, incumplir otras obligaciones como becario o presente información o documentación falsa para acceder a la Beca o continuar con ella.
- g) Autorizo al Programa la difusión de mi historia de vida, testimonio e imágenes, personales y familiares, que tengan relación con el desarrollo académico y profesional durante y después de la Beca.
- h) Me someto a la verificación inopinada ex post que realiza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de la información proporcionada en el proceso de postulación y durante la duración de mis estudios, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con la Institución Educativa, el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT, Policía Nacional del Perú, Ministerio de Justicia, Poder Judicial y otras acciones y entidades que considere pertinentes.
- i) Una vez egresado, me comprometo a formar parte de la red oficial de becarios egresados de PRONABEC y actualizar constantemente mi información académica y laboral.

Asimismo, declaro que toda la información y documentación proporcionada al PRONABEC es veraz, así como los documentos presentados son copia fiel del original, en caso contrario me someto a las sanciones previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2020.

Firma del postulante seleccionado(a)

DNI:-----
--

Firma del representante (solo para menores de edad)

Nombres y apellidos:.....

DNI:.....

**ANEXO N° 04: FORMULARIO DE RENUNCIA AL BENEFICIO DE LA BECA
DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR –
CONVOCATORIA 2020**

(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Señor(a) Director(a) Ejecutivo(a) de PRONABEC

Yo....., con DNI N°
....., domiciliado en
.....
....., Distrito.....,
Provincia....., Departamento.....,

ante usted con el debido respeto me presento en calidad de postulante seleccionado y le informo que he tomado la decisión de presentar mi **RENUNCIA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** a aceptar la Beca, así mismo, doy por finalizada mi participación en el Concurso de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020 Cabe resaltar que realizo mi renuncia antes de haber sido declarado becario y sin haber recibido subvención alguna.

El motivo de mi renuncia es el siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....

Por lo que solicito traslade mi Renuncia a la autoridad competente, a fin que conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 29837, proceda a emitir el acto administrativo correspondiente.

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2020.

Firma del postulante seleccionado(a)

DNI:-----
--

Firma del representante (solo para menores de edad)

Nombres y apellidos:.....

DNI:
.....

ANEXO N° 05: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ
BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR - CONVOCATORIA 2020

(PARA POSTULANTES SELECCIONADOS)

Yo,, con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio real en, distrito de, provincia de, departamento de, en mi calidad de beneficiario (a) del PRONABEC, por haber obtenido la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 29837, me **COMPROMETO** a:

1. Prestar servicios o labores en el Perú por un período mínimo de un (01) año después de finalizados mis estudios.
2. Informar al PRONABEC de la prestación de servicios o labores realizadas.

En caso de no cumplir con los compromisos asumidos, me comprometo a devolver al Estado el íntegro del costo con el que fui beneficiado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 29837.

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2020.

Firma del postulante seleccionado(a)

DNI:-----
--

Firma del representante (caso de menor de edad)

Nombres y apellidos:.....
DNI:
.....

**ANEXO N° 06: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS AL
ÁMBITO DEL VRAEM**

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM Decreto Supremo N° 040-2016-PCM y N° 112-2017-PCM			
VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
			Canayre
			Chaca
			Llochegua
			Pucacolpa
			Santillana
			Sivia
			Uchuraccay
		La Mar	Anchihuay
			Anco
			Ayna
			Chungui
			Oronccoy
			Samugari
	Cusco	La Convención	Santa Rosa
			Inkawasi
			Kimbiri
			Pichari
			Villa Virgen
	Huancavelica	Tayacaja	Villa Kintiarina
			Andaymarca
			Huachocolpa
			Surcubamba
Tintay Puncu			
Junín	Huancayo	Roble	
		Pariahuanca	
		Santo Domingo de Acobamba	
	Satipo	Mazamari	
		Pangoa	
		Río Tambo	
		Viscatán del Ene	
ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL VRAEM	Apurímac	Andahuaylas	Andarapa
			Kaquiabamba
			Pacobamba
		Chincheros	El Porvenir
			Huaccana
			Los Chankas
	Ocobamba		
	Ongoy		
	Rocchacc		
	Ayacucho	Huanta	Huamanguilla

**ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTA Y DE INFLUENCIA DEL VALLE DE LOS
RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO - VRAEM**
Decreto Supremo N° 040-2016-PCM y N° 112-2017-PCM

VRAEM	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
			Huanta
			Iguaín
			Luricocha
		La Mar	Chilcas
			Luis Carranza
			San Miguel
		Huancavelica	Churcampa
	Chinchihuasi		
	Pachamarca		
	Paucarbamba		
	Tayacaja		San Pedro de Coris
			Acostambo
			Acraquia
			Ahuaycha
			Colcabamba
			Daniel Hernández
			Huaribamba
			Ñahuimpuquio
			Quichuas
			Quishuar
			Pampas
			Pazos
	Pichos		
Salcabamba			
Salcahuasi			
Santiago de Tucuma			
San Marcos de Rocchac			
Junín	Concepción	Andamarca	

ANEXO N° 07: LISTA OFICIAL DE DISTRITOS INCORPORADOS A LA ZONA DEL HUALLAGA

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ZONA DEL HUALLAGA Decretos Supremos D.S. N° 030-2013-PCM Y N° 060-2015-PCM			
HUALLAGA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
ÁMBITO GEOGRÁFICO	Huánuco	Marañón	Cholón
		Huamalíes	Monzón
			Arancay
			Jircán
			Tantamayo
		Dos de Mayo	Marías
		Huánuco	Chinchao
			Panao
			Churubamba
			Santa María del Valle
	Pachitea	Chaglla	
	Leoncio Prado	Todos los distritos	
	San Martín	Mariscal Cáceres	Campanilla
		Tocache	Todos los distritos
	Ucayali	Coronel Portillo	Campo Verde
			Nueva Requena
		Padre Abad	Todos los distritos

ANEXO N° 08: CARTA PODER PARA NOMBRAR A APODERADO

(PARA ETAPA DE POSTULACIÓN A LA BECA)

Yo,....., con DNI N°....., con domicilio en distrito....., provincia y departamento, otorgo poder al Sr(a). con DNI N°....., para que en mi representación realice las acciones conducentes a la **postulación** de mi menor hijo(a) con DNI N°....., así como la firma de los documentos que sean requeridos en el Concurso BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS SUPERIOR - CONVOCATORIA 2020.

Dejo constancia que tengo pleno conocimiento de los requisitos para participar en el concurso, para lo cual declaro bajo juramento que:

- *Mi menor hijo(a) no tiene ningún impedimento establecido en el artículo 14 de las presentes Bases de los cuales tengo pleno conocimiento que, de comprobarse lo contrario, el PRONABEC procederá a declarar la nulidad de la inscripción o postulación u del otorgamiento de la beca, perdiéndola indefectiblemente y debiendo asumir las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales correspondientes.*
- *Soy responsable de la veracidad y exactitud de todos los datos consignados en los documentos e información que sea presentada, con la finalidad de acceder a cualquiera de las etapas señaladas en las Bases del concurso para lo cual otorgo el presente poder.*
- *Me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, sobre la veracidad de mi situación socioeconómica, mediante visitas domiciliarias, cruce de información con el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, RENIEC, INFOCORP, SUNAT y otras acciones y entidades que considere pertinentes, como representante de mi menor hijo(a).*
- *En caso se compruebe la falsedad en la información que se brinde para acceder al concurso, declaro conocer que producirá la pérdida de la Beca y el derecho a percibir la subvención correspondiente, estando obligado a restituir el importe de la subvención percibida indebidamente, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes. La devolución la realizaré conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29837.*
- *Declaro que la dirección señalada líneas arriba es mi domicilio real, habitual, efectivo y verdadero donde tengo vivencia real, física y permanente, razón por la cual me someto y autorizo expresamente la verificación inopinada POSTERIOR que realizará el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.*
- *Declaro que conozco y acepto las disposiciones de las Bases del Concurso y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones que se señalan en las mismas y en la normativa vigente del Programa.*
- *Estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4 del artículo 20- Modalidades de Notificación, del Texto Único Ordenado*

Firma del padre o madre del interesado
DNI N°

de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, como una modalidad de notificación; mediante la presente AUTORIZO EXPRESAMENTE al PRONABEC, para que todos los actos administrativos dictados por este en el marco del concurso “Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2020” sean NOTIFICADOS ELECTRÓNICAMENTE a la CASILLA ELECTRÓNICA personal que el Programa disponga para ello.

- De comprobarse falsedad en lo declarado en el presente concurso, se considerará no satisfecha la exigencia respectiva para la inscripción u obtención de la beca, procediéndose conforme a lo establecido en el artículo 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; sin perjuicio de promover las acciones penales por los Delitos contra la Fe Pública previstos en el Código Penal.

Asimismo, dejo constancia que asumo plenamente la responsabilidad que se derive de la presente representación.

Lugar..... y fecha ___/___/2020.

Firma del padre o madre del interesado
DNI N°

**ANEXO N° 09: FORMATO DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE DE
POSTULACIÓN
BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR - CONVOCATORIA 2020**

(POSTULANTE SELECCIONADO QUE ACEPTA O RENUNCIA A LA BECA)

N° DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL POSTULANTE	
N° DE DNI DEL POSTULANTE	
BECA	
N° DE FOLIOS DEL EXPEDIENTE	

ÍTEM	LISTADO DE DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN	SI	NO	No Aplica	OBSERVACIÓN
1	CONSTANCIA DE MATRÍCULA EN EL SEMESTRE 2019-II o AÑO ACADÉMICO 2019, SEGÚN CORRESPONDA					
2	CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO					
3	SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD					
4	ANEXO 01: FICHA ÚNICA DE POSTULACIÓN					
5	ANEXO 02: CONSTANCIA DE PERTENENCIA A COMUNIDADES NATIVAS AMAZONICAS – CNA, COMUNIDADES CAMPESINAS O POBLACIONES AFROPERUANAS	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				
6	ANEXO N° 03: FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA					
7	ANEXO N° 05: COMPROMISO DE SERVICIO AL PERÚ					
8	CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) O DEL REGISTRO ESPECIAL DE BENEFICIARIOS DE REPARACIONES EN EDUCACIÓN (REBRED)	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				
9	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, CARNÉ O RESOLUCIÓN EMITIDO POR CONADIS	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				
10	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA (pertenencia al VRAEM o Huallaga).	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				
11	CONSTANCIA EMITIDA POR EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERÚ, QUE ACREDITE SER BOMBERO O HIJO DE BOMBERO VOLUNTARIO ACTIVO.	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				
12	CERTIFICADO EMITIDO POR EL REGISTRO DE VOLUNTARIOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES QUE ACREDITE HABER REALIZADO VOLUNTARIADO POR MÁS DE 180 JORNADAS	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				
13	COPIA ESCANEADA DE LA LIBRETA DEL SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO O DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				
14	DOCUMENTO QUE ACREDITE SITUACIÓN ACADÉMICA DE RETIRO DE SEMESTRE DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA O PERTENENCIA A LA MENOR ESCALA ECONÓMICA DE SU INSTITUCIÓN	Solo para postulantes que hayan cargado este documento opcional en la etapa de postulación y que haya sido considerado válido para el concurso.				

15	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y/O JUDICIALES	Solo para postulantes que hayan sido observados con uno o más antecedentes				
16	ANEXO N° 08. CARTA PODER PARA NOMBRAR A APODERADO	Sólo para menores de edad al momento de la aceptación de la beca.				
17	ANEXO N° 04. FORMULARIO DE RENUNCIA AL BENEFICIO	Solo en caso de renunciar a la Beca				

En la ciudad de, a losdías del mes de del 2020.

Firma	Firma	Firma
Nombre	Nombre	Nombre
DNI :----- UCCOR	DNI POSTULANTE SELECCIONADO	DNI :..... REPRESENTANTE (menores de edad)